



AYUNTAMIENTO  
Alhama de Murcia

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS  
PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA QUE  
PRETENDE CONECTAR LOS DISTINTOS CENTROS  
EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA  
"CONECTANDO PEDANÍAS"**

**Adjudicatario:** ECOESPUÑA S. L.

**Precio máximo** 25.000,00 € Base Imponible  
5.250,00 € IVA 21%

---

**30.250,00 €**

**Plazo de ejecución: Desde el 15 de septiembre de 2016 al 30  
de junio de 2017**

**Alhama de Murcia, a 15 de septiembre de 2016**



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA QUE PRETENDE CONECTAR LOS DISTINTOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA "CONECTANDO PEDANÍAS"**

En el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a 15 de septiembre de 2.016.

**REUNIDOS**



De una parte, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, **D. Diego A. Conesa Alcaraz**, con DNI nº 77.520.550-Q en nombre y representación de la Corporación, expresamente autorizado para este otorgamiento, según resulta del expediente administrativo tramitado al efecto, que se halla asistido por **D. David Ré Soriano**, Secretario del Ayuntamiento, para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 113, regla 6ª, del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Y de otra, **Dª FILO PROVENCIO RUIZ**, mayor de edad, con DNI nº 27.443.515-F, en nombre y representación de la mercantil **ECOESPUÑA S L**, con número de CIF B-30580054 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Primero de Mayo nº 1, 1º A, C.P. 30.840 de ALHAMA DE MURCIA.

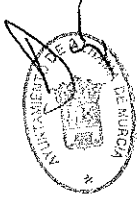
Previa manifestación de la Sra. Provencio Ruiz sobre la subsistencia de sus facultades de representación de la sociedad, los comparecientes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato administrativo, del **SERVICIO DE LOS SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA QUE PRETENDE CONECTAR LOS DISTINTOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA "CONECTANDO PEDANÍAS"**.

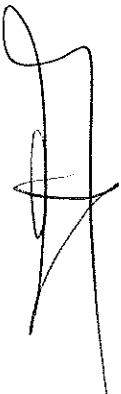
Dicha adjudicación fue aprobada por Acuerdo Junta de Gobierno Local de 14 de septiembre de 2016, según los siguientes:



## ANTECEDENTES

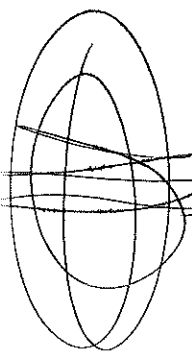


**PRIMERO.** Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 22 de julio de 2016, se inició expediente de contratación de los **Servicios para llevar a cabo un programa que pretende conectar los distintos centros educativos del municipio de Alhama de Murcia "Conectando Pedanías"**, por procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía, en su modalidad de tramitación ordinaria y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de agosto de 2016 se aprobó el expediente de contratación y la apertura del Procedimiento Negociado sin Publicidad, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, se aprobó el gasto, así como se acordó invitar al menos a tres empresas del sector para que presentasen ofertas.



**SEGUNDO.** Por parte de los Servicios Jurídicos y Administrativos de Secretaría General se procedió a cursar tres invitaciones a empresas del sector solicitándoles que presentasen oferta.

**TERCERO.-** Habiéndose recibido una sola proposición en plazo, presentada por ECOESPUÑA S. L. se procedió a la apertura de la misma. Una vez calificada la documentación de los sobres A y B, se emitió informe del funcionario Responsable de la Concejalía de Educación de fecha 5 de septiembre de 2016, el cual entiende que la oferta presentada se ajusta a las exigencias y requisitos de los pliegos aprobados, valora la oferta recibida, y manifiesta en su informe que la proposición tiene un total de 12,00 puntos.



Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2016, se resolvió **clasificar las ofertas y se requirió la documentación** exigida por la TRLCSP a la mercantil primera y única clasificada, esto es, ECOESPUÑA S. L., requiriendo la presentación de la documentación preceptiva, en caso de no haberla presentado con anterioridad, así como la prestación de garantía definitiva, por plazo de diez días hábiles y **apercibiéndola** de que de no hacerlo así, se entendería que había retirado su oferta.

La mercantil indicada ha cumplido con las anteriores obligaciones, con fecha 9 de septiembre de 2016.




Por lo anterior, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 14 de septiembre de 2016, se **adjudicó** el contrato a la citada mercantil, y se ordenó publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante de la página Web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.


**CUARTO.-** La adjudicataria ha depositado en Tesorería Municipal **garantía definitiva** por importe de **1.250,00 € (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS)**.

Y reconociéndose ambas partes, competencia y capacidad, para formalizar el presente documento:

### OTORGAN



**PRIMERO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y en su nombre, el Sr. Alcalde, D. DIEGO A. CONESA ALCARAZ, **formaliza** por el presente el contrato administrativo de los **Servicios para llevar a cabo un programa que pretende conectar los distintos centros educativos del municipio de Alhama de Murcia "Conectando Pedanías"**, a la mercantil **ECOESPUÑA, S.L.**, con CIF: **B-30580054** y domicilio en Cl. Primero de Mayo, nº 1, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).



**SEGUNDO.-** El precio de este contrato se establece en función del número de los colegios que quieran participar con un importe total máximo de:

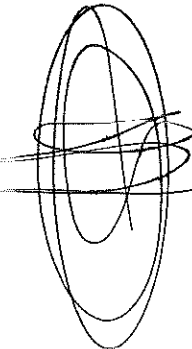
25.000,00 € Base Imponible

5.250,00 € IVA 21%

---

**30.250,00 €**

Se hará efectivo previa presentación de la correspondiente factura, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



**TERCERO.-** El plazo de duración del contrato es desde el día 15 de septiembre de 2016 al 30 de junio de 2017, ambos incluidos.

La fecha de inicio del servicio es el día 15 de septiembre de 2016.

**CUARTO.-** Las condiciones técnicas y la descripción de las actuaciones que comprende el Servicio, vienen detalladas en el Pliego de Condiciones Técnicas aprobado, además de en la oferta de la mercantil adjudicataria, la cual queda obligada



al estricto cumplimiento de lo establecido en ellos y, especialmente, en las condiciones de su oferta, mejoras incluidas.

**QUINTO.-** Ambas partes se obligan al cumplimiento del presente contrato y al cumplimiento del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Condiciones Técnicas, así como de la oferta presentada por la mercantil adjudicataria, mejora incluidas, que se considerarán parte integrante de este contrato, a todos los efectos.

**SEXTO.-** En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a la restante legislación vigente en materia de contratación.

El presente contrato se extiende en tres ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionado, adjuntándosele a cada ejemplar, copia del Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Condiciones Técnicas, garantía definitiva, y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.



EL ALCALDE

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

El Adjudicatario,  
ECOESPUÑA S.L.

Fdo.: Filo Provencio Ruiz

Ante mí,

EL SECRETARIO



Fdo.: David Ré Soriano



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON BASE EN VARIOS ASPECTOS DE NEGOCIACION Y TRAMITACION ORDINARIA, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA QUE PRETENDE CONECTAR A LOS DISTINTOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA "CONECTANDO PEDANIAS" DURANTE EL CURSO 2016/2017.

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO, TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

**Objeto de este Contrato.-**

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia tiene la necesidad de contratar los servicios para llevar a cabo un programa que pretende conectar a los distintos centros educativos del municipio de Alhama de Murcia "Conectando Pedanías", durante el curso 2016/2017.

Existen diferencias en la metodología, formas de convivencia y costumbres de los centros que realizan su función docente en el casco urbano con los que la realizan en las pedanías. Se pretende poner en valor los aspectos positivos de cada uno de ellos con el fin de que exista un enriquecimiento mutuo que se traduzca en una recuperación de costumbres tradicionales, un apoyo a la labor docente de los centros de las pedanías y la creación de espacios comunes para la convivencia, solidaridad y hermandad entre el alumnado y profesorado de Alhama de Murcia. Por lo tanto este Ayuntamiento se debe plantear la contratación de este programa durante el curso 2016/2017.

Los objetivos del programa serán:

1. Conectar los centros educativos de las pedanías y los del casco urbano a través de una programación de actividades atractiva y dinámica.
2. Dar a conocer los usos y costumbres de las pedanías de Alhama de Murcia, así como los valores culturales y ambientales del municipio en general
3. Fomentar las relaciones interpersonales entre el alumnado de pedanías y del casco urbano y la de sus docentes.
4. Trabajar nuevas iniciativas y proyectos conjuntos entre los centros de las pedanías y del casco urbano.
5. Integrar al alumnado de las pedanías en el funcionamiento de un centro educativo del casco urbano.
6. Dar a conocer al alumnado del casco urbano el funcionamiento de una escuela unitaria..
7. Promocionar el uso del inglés en las actividades y proyectos que se desarrollen desde este programa.
8. Inculcar valores de solidaridad, respeto y tolerancia entre las personas y con el medio ambiente.
9. Fomentar la práctica del deporte como promoción de la salud, de los valores y de espacio de encuentro intercentros.

El programa irá dirigido al nivel de primaria de los centros educativos del Municipio de Alhama de Murcia y a todos los niveles en las escuelas unitarias de las pedanías.

Las características y condiciones específicas del servicio se establecen de forma pormenorizada en el Pliego de Condiciones Técnicas elaborado a este fin.

Se trata, pues, de un contrato administrativo de servicios, de los regulados en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **Tramitación.-**

El presente contrato se tramitará por el procedimiento ordinario.

#### **Forma de adjudicación.-**

Como forma de adjudicación se establece el de PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, por razón del objeto y la cuantía.

La adjudicación recaerá en el licitador invitado que haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los aspectos que se hayan establecido en el Pliego Técnico, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar con uno o varios de ellos las condiciones del contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA.- TIPO DE LICITACIÓN O PRESUPUESTO DEL CONTRATO.**

El precio del contrato se establecerá en función de los colegios que quieran participar en este programa de la siguiente forma:

- Tres pedanías más un colegio 5.000,00 €
- Tres pedanías más dos colegios 8.000,00 €
- Tres pedanías más tres colegios 12.000,00 €
- Tres pedanías más cuatro colegios 16.000,00 €
- Tres pedanías más cinco colegios 20.000,00 €
- Tres pedanías más seis colegios 25.000,00 €

El importe total máximo del contrato es de 25.000 € (VEINTICINCO MIL EUROS) + 5.250,00 € (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS) IVA 21%.

En el precio en que se contrata esta actividad se entenderán comprendidos todos los gastos y, por tanto, el beneficio industrial, los impuestos de toda índole que graven la realización del mismo. En el precio ofertado se entenderán incluidos los gastos de educadores y monitores, seguros, administrativos, material didáctico y coordinadores de las actividades en cada centro educativo

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. Bis.- APLICABILIDAD DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, redefine el sistema de competencias mediante una nueva redacción del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y regula las competencias propias, modula la cláusula general de intervención en los ámbitos competenciales, ofrece un nuevo listado de materias para la atribución de competencias propias, la exclusión o incorporación de algunas materias, así como un mecanismo de determinación del contenido de la competencia por Ley y exigencias formales.

Respecto a las competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, se recogen una serie de cautelas en el artículo 7.4.

- No se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

- No se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

- Necesidad de informes vinculantes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

- En todo caso, que el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas

En este sentido, en tanto los servicios o prestaciones recogidos en el presente pliego puedan ser considerados por la normativa de aplicación vigente en cada momento como derivados de las competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, y se incumpla alguna de las cautelas recogidas en el articulado de la Ley 27/2013 o demás legislación concordante, se podrá proceder por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia a la resolución del correspondiente contrato de mutuo acuerdo, sin devengarse derecho a la indemnización de daños y perjuicios, ni del lucro cesante.

No obstante, sí deberá abonarse al contratista el importe de las inversiones que, en su caso, hubiere realizado de conformidad con lo recogido en el contrato y deban revertir al Ayuntamiento, en función de su estado y de la amortización pendiente, cuyo cuadro de amortización prevista deberá haberse aportado con carácter previo a la formalización del contrato.

Así mismo se prevé la posibilidad de modificar este contrato, en función de la variación de las circunstancias económicas y/o de financiación, que pudieran producirse en aplicación de esta normativa

Este procedimiento cuenta, no obstante, con los informes vinculantes a los que se refiere el art. 7.4 de la ley 7/85, Reguladora de las Bases del régimen Local.

#### **CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO DE DURACION.-**

Su duración se extenderá desde septiembre de 2016 hasta el junio de 2017

#### **CLÁUSULA CUARTA. - PARTIDA PRESUPUESTARIA.**

El gasto se realizará con cargo a la partida 320.22711 del Presupuesto Municipal.

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual, la adjudicación de este contrato estará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los próximos ejercicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 b) del TRLRHL, no sobrepasando los límites previstos en el citado artículo.

#### **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO.**

Se realizará el pago por mensualidades, previa presentación de facturas mensuales, que deberán ser previa y debidamente conformadas por el funcionario responsable de la Concejalía competente.

#### **CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS.**

El adjudicatario está obligado a constituir GARANTÍA DEFINITIVA, por el importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 95 TRLCSP, la cual estará afecta a las responsabilidades que se determinan en el artículo 100 del TRLCSP.

Estas garantías podrán presentarse en metálico, valores públicos o valores privados avalados por el Estado, una Comunidad Autónoma, por la Administración contratante, aval bancario o cualquier otra forma admitida legalmente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo



TRLCSF y depositarse en la Tesorería municipal., todo ello con la excepción expresa de la garantía mediante retención en el precio, que no es admisible en este procedimiento.

**CLÁUSULA SEPTIMA.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA.**

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y, a su vez, no estén comprendidas en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 60 de la TRLCSF o en cualquier otra disposición aplicable.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante.

Cuando en representación de una sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la prestación objeto del contrato (art.54 TRLCSF), así mismo las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de este contrato si la prestación objeto del mismo está comprendida dentro del objeto, fines o ámbito de actividad que le sean propios, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos o reglas fundacionales (art. 57 TRLCSF).

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea su inscripción en el registro precedente según la legislación del estado donde están establecidos, o certificado o declaración jurada.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán con la proposición.

Las empresas invitadas deberán acreditar su capacidad por los medios establecidos en el artículo 72 TRLCSF y deberá acreditar su solvencia financiera y económica por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 74 y 77 del TRLCSF. **La solvencia técnica y profesional se acreditará por los medios recogidos en las letras a) y e) de Artículo 78 del TRLCSF:**

1. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente
2. Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA.- ASPECTOS DE NEGOCIACION.-**

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se atenderá a los aspectos recogidos en la **Cláusula 6** del Pliego de Condiciones Técnicas, valorándose como en el mismo se indica.

**CLÁUSULA NOVENA.- PROPOSICIONES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-**

Las proposiciones respetarán el modelo que establezca este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y tendrán carácter secreto hasta la apertura de ofertas.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego así como el de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición.

Las proposiciones y la documentación que las acompañe deberán ir redactadas en castellano, sin enmiendas ni tachaduras. Deberán ir firmadas por quien las presenta.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido, en el caso de estar sujeto a este impuesto.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes (hábiles), dentro del plazo que específicamente se determine en la invitación, sin que el citado plazo pueda exceder de un mes.

Cuando las proposiciones se presenten por correo o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, RJAP-PAC; el remitente lo habrá de comunicar por fax, al número 968-631471 o telegrama al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, el mismo día que se presente. De estos justificantes se dejará constancia en el expediente.

No obstante, transcurridos tres días desde la terminación del plazo de presentación, no se admitirá ninguna oferta que no haya sido recibida en el registro.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado y rubricado con la firma del solicitante en el sistema de cierre del sobre, en el que figurará la siguiente inscripción:

**“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON BASE EN VARIOS ASPECTOS DE NEGOCIACION Y TRAMITACION ORDINARIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA QUE PRETENDE CONECTAR A LOS DISTINTOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA (“CONECTANDO PEDANIAS”) DURANTE EL CURSO 2016/2017.”**


Deberá también constar en este sobre la identificación de la persona o empresa oferente.

Dentro de este sobre mayor se introducirán dos sobres, “A” y “B” cerrados y en los que conste la misma inscripción referida en el apartado anterior, más el subtítulo que se indica en el párrafo siguiente.

En el interior de cada sobre “A” y “B” se relacionará, en una hoja independiente, el contenido del mismo.

El “Sobre A” se subtitulará “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD” y contendrá los documentos, copias autenticadas o incluso copias simples de los mismos (en este caso el adjudicatario deberá presentar las copias autenticadas, bajo condición suspensiva de la adjudicación), que a continuación se señalan:

- 1.- Si se trata de un empresario individual, el Documento Nacional de Identidad (DNI) o aquel que lo sustituya reglamentariamente.



- 2.- En el caso de personas jurídicas, escritura de constitución y, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Deberá aportarse también el Código de Identificación Fiscal de la empresa (CIF).
- 3.- Si se actúa por medio de representantes, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en sus estatutos. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.
- 4.- Declaración responsable del licitador de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración.
- 5.- Esta declaración responsable deberá incluir una referencia expresa a la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a realizar ésta.
- 6.- En el caso de empresas extranjeras, declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden en materias relacionadas con el contrato.
- 7.- Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o, en caso de no estar en alta en IAE, compromiso de darse de alta en el epígrafe correspondiente, en todo caso antes de la formalización del contrato. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo.
- 8.- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico, en su caso, del empresario o su representante en la contratación con este Ayuntamiento.
- 9.- Documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica del contratista.
- 10.- Certificación/ -es Negativa/-as de Carecer de Antecedentes por Delitos de Naturaleza Sexual, de acuerdo con lo establecido en la ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia
- 11.- La documentación de prevención, en cumplimiento del R.D. 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales. ( BOE nº 27, 31/01/2004).

El sobre "B" se titulará "OFERTA". Constará de:

- 1.- La **PROPOSICION ECONOMICA** se ajustará al siguiente modelo:

"D./ª..... vecino/a de ....., con domicilio en ....., teléfono ....., D.N.I. nº ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., y enterado/a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego Técnico aprobado por este Ayuntamiento, a regir en la contratación de **LOS SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA QUE PRETENDE CONECTAR A LOS DISTINTOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA ("CONECTANDO PEDANIAS") DURANTE EL CURSO 2016/2017**, aceptando en su totalidad los mismos, se compromete a su ejecución con arreglo a los citados documentos, por el precio establecido en este Pliego de Cláusulas

Administrativas. La entidad que represento está exenta de IVA (O en su caso, no está exenta de IVA).

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria, así como en materia de seguridad y salud laboral

En ..... a ..... de ..... de 20.....”

Fdo:.....

2.- **ASPECTOS DE NEGOCIACION.** En este mismo sobre se presentarán dos documentos referidos a los aspectos de negociación establecidos en la **Clausula 6** del Pliego Técnico y ajustadas al mismo.

- a).- MEMORIA EXPLICATIVA (Cláusula 6.1.)
- b).- MEJORAS OFRECIDAS (Cláusula 6.2.)

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- TRAMITACION. Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.**

Una vez aprobados los Pliegos que rigen esta contratación, los servicios administrativos y técnicos del Ayuntamiento, en nombre del órgano de contratación, procederán a cursar las invitaciones para participar en el procedimiento negociado, remitiéndoles copia de los Pliegos aprobados y solicitándoles que presenten sus proposiciones en el plazo establecido en la invitación. Deberán enviarse al menos tres invitaciones a empresas idóneas que puedan realizar el servicio.

Las invitaciones podrán cursarse por cualquier medio ordinario o telemático, siempre y cuando quede constancia en el expediente de la realidad de su envío.

En todo caso, deberán constar en el expediente todas las gestiones realizadas.

Finalizado el plazo de admisión de documentación, por parte de los servicios Técnico-Administrativos de Ayuntamiento se calificará previamente los documentos presentados en el sobre A y si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá a la apertura del sobre B y se remitirá al técnico correspondiente para que emita el informe pertinente.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA.- CALIFICACIÓN DE PROPOSICIONES. -**

Vistas las proposiciones admitidas, por parte de los servicios Técnico-Administrativos de Ayuntamiento se procederá a su valoración en el aspecto técnico y económico, con arreglo a los criterios señalados en el pliego de prescripciones técnicas.

Podrán solicitar los informes que considere precisos, antes de formular la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación será a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económicamente más ventajosa. En su defecto podrá proponer que se declare desierta la licitación, o el desistimiento del contrato.

2. El Órgano de contratación, vista la propuesta clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los aspectos de negociación señalados en el Pliego de prescripciones técnicas.



3. La adjudicación deberá efectuarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en este pliego, no pudiendo en tal caso declararse desierta.

#### CLÁUSULA DUODECIMA.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-

1. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

3. El propuesto como adjudicatario que sea contratista del Ayuntamiento por tener algún contrato en vigor, estará exento de presentar la documentación que conste en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, siempre que estuviese vigente, debiendo, a tal efecto, formular declaración responsable haciendo constar que dicha documentación se encuentra plenamente vigente y no ha sufrido ninguna modificación.

#### CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN.

1. Transcurrido el plazo señalado en la cláusula anterior, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación.

2. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará al licitador adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad.

3. En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- CONFIDENCIALIDAD**

Sin perjuicio de las disposiciones de la TRLCSP, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento. De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella.

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.-**

El adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- RESOLUCION DEL CONTRATO.**

En cuanto a las causas de resolución del contrato, además de las generales, establecidas en el artículo 223, habrá de estarse a lo restablecido en el artículo 308 ambos artículos de la TRLCSP. Y en cuanto a los efectos, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 309 de ese mismo texto legal.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA.- LEYES ESPECIALES.**

Será de cumplimiento obligatorio por parte del adjudicatario, el respeto a las normas vigentes en materia laboral, tributaria, prevención de riesgos laborales, así como la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

#### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se registrará por lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y para lo no previsto en él, será de aplicación lo dispuesto en el TRLCSP.

#### **CLÁUSULA DECIMONOVENA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

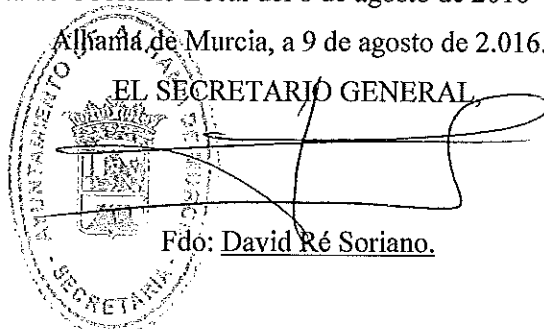
El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato. Las partes se someten expresamente a los juzgados y Tribunales de Murcia capital.

**DILIGENCIA:** Se pone para hacer constar que el presente documento que consta de 9 páginas, rubricadas y selladas por la Secretaría General de este Ayuntamiento ha sido aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 8 de agosto de 2016

Alianza de Murcia, a 9 de agosto de 2016.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: David Ré Soriano.





AYUNTAMIENTO  
Alhama de Murcia  
Concejalia de Educación

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR LA  
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA “CONECTANDO PEDANÍAS”  
DE ALHAMA DE MURCIA, DURANTE EL CURSO 2016/2017.**

**1.- SERVICIOS QUE SE CONTRATAN.**

Este programa pretende conectar a los distintos centros educativos del municipio de Alhama de Murcia. Existen diferencias en la metodología, formas de convivencia y costumbres de los centros que realizan su función docente en el casco urbano con los que la realizan en las pedanías.

Se pretende poner en valor los aspectos positivos de cada uno de ellos con el fin de que exista un enriquecimiento mutuo que se traduzca en una recuperación de costumbres tradicionales, un apoyo a la labor docente de los centros de las pedanías y la creación de espacios comunes para la convivencia, solidaridad y hermandad entre el alumnado y profesorado de Alhama de Murcia. Los objetivos del servicio son:

- Conectar los centros educativos de las pedanías y los del casco urbano a través de una programación de actividades atractiva y dinámica.
- Dar a conocer los usos y costumbres de las pedanías de Alhama de Murcia, así como los valores culturales y ambientales del municipio en general
- Fomentar las relaciones interpersonales entre el alumnado de pedanías y del casco urbano y la de sus docentes.
- Trabajar nuevas iniciativas y proyectos conjuntos entre los centros de las pedanías y del casco urbano.
- Integrar al alumnado de las pedanías en el funcionamiento de un centro educativo del casco urbano.
- Dar a conocer al alumnado del casco urbano el funcionamiento de una escuela unitaria.
- Promocionar el uso del inglés en las actividades y proyectos que se desarrollen desde este programa.
- Inculcar valores de solidaridad, respeto y tolerancia entre las personas y con el medio ambiente.
- Fomentar la práctica del deporte como promoción de la salud, de los valores y de espacio de encuentro intercentros.

El programa irá dirigido al nivel de primaria que sea elegido por los centros educativos del Municipio de Alhama de Murcia y a todos los niveles en las escuelas unitarias de las pedanías.

## 2.-ACTIVIDADES

Las actividades se organizarán en 4 grandes bloques temáticos:

- **Cultura y tradiciones**  
Los objetivos principales de este bloque temático serán los de conocer las tradiciones de Alhama de Murcia y concretamente de cada una de las pedanías de la misma y fomentar la creatividad.  
Las actividades que se desarrollarán en este bloque podrán ser:  
Recuperación de juguetes y juegos tradicionales.  
Música y canciones populares.  
Dichos populares y tradiciones.  
Gymkhanas de descubrimiento de las pedanías/ciudad.  
Festival de la canción.
- **Medio Ambiente**  
Los objetivos principales de este bloque temático serán los de conocer el entorno próximo, fomentar el respeto a la naturaleza e inclusión de la sostenibilidad como buena práctica ambiental.  
Las actividades que se desarrollarán en este bloque podrán ser:  
Rutas ambientales por el entorno.  
Talleres con materiales reciclados y realización de Mercadillos solidarios.  
Recuperación de labores tradicionales de la agricultura.  
Huertos escolares.
- **Deportes**  
Los objetivos principales de este bloque temático serán los de promocionar la salud, la convivencia y la integración.  
Las actividades que se desarrollarán en este bloque podrán ser:  
Olimpiadas deportivas.  
Juegos tradicionales.  
Mercadillos gastronómicos.
- **Inglés**  
Los objetivos principales de este bloque temático serán los de la práctica de idiomas, el fomento de las conexiones con el mundo y el uso de las nuevas tecnologías.  
Las actividades que se desarrollarán en este bloque podrán ser:  
Correspondencia postal o por correo electrónico en inglés.  
Celebración de concursos.  
Comunicaciones vía skype.  
Jornadas temáticas, presentación como "países",celebración de cumbres mundiales, etc...  
Cada uno de los grupos hermanados realizará una actividad de cada bloque.  
Cada uno de los bloques temáticos estará abierto a sugerencias y propuestas de nuevas actividades por parte de los centros participantes.

## 3.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO.

El servicio se prestará desde principios de curso 2016/2017 hasta al junio de 2017, dentro del horario escolar de lunes a viernes, excepto días festivos, no lectivos y vacaciones escolares.



El Servicio se realizará en los Centros Educativos de Educación Infantil y Primaria y en las Escuelas Unitarias de las Pedanías.

#### **4.- CONDICIONES DEL SERVICIO.**

El plazo de vigencia del contrato será de septiembre de 2016 a junio de 2017.

En el precio ofertado se entenderán incluidos los gastos de:

Los RECURSOS HUMANOS con los que contará este programa serán los siguientes:

- **Un coordinador/a.** Con formación en labores educativas, docentes y/o pedagógicas. Contará con una acreditada experiencia en la coordinación de programas educativos y gestión de equipos, así como en el diseño y elaboración de actividades y materiales didácticos y divulgativos
- **Un educador/a ambiental.** Con formación en labores educativas, docentes y/o pedagógicas. Contará con acreditada experiencia en la ejecución y desarrollo de actividades educativas y en la comunicación y gestión de grupos, así como en el diseño y elaboración de actividades y materiales didácticos y divulgativos.

Los MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES que serán los siguientes:

Equipo informático y ofimático para trabajo de elaboración y diseño de materiales y coordinación

Plataforma virtual en forma de página web o blog.

Teléfono

Cámara fotográfica

Portátil

Cañón de video

Materiales y fichas didácticas

Material fungible para los talleres.

**Transporte en autobuses de los alumnos/as** para la realización de las actividades programadas.

La empresa adjudicataria estará obligada a reflejar en su vestuario e identificación del personal la leyenda "Ayuntamiento de Alhama de Murcia, Concejalía de Educación, Programa "Conectando Pedanías"" y escudos oficiales del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de supervisar y controlar la efectiva y eficaz prestación de los servicios contratados con la empresa adjudicataria, utilizando para este fin los mecanismos que considere adecuados.

La empresa adjudicataria presentara en el mes de Junio una MEMORIA FINAL:

**ANÁLISIS DE LA REALIDAD:**

1.1. Características del entorno.

1.2. Características del alumnado atendido por colegios.

## 2. DATOS TÉCNICOS:

- 2.1. Objetivos.
  - 2.2. Tipo de Servicio y actividades realizadas.
  - 2.3. Localización de las actividades.
  - 2.4. Fechas y horarios de la realización de las actividades.
  - 2.5. Responsables del Proyecto.
  - 2.6. Recursos humanos utilizados, especificando número de personas y perfil profesional de las mismas.
  - 2.7. Recursos materiales.
  - 2.8. Metodología.
- ## 3. EVALUACIÓN:
- 3.1. Metodología de la evaluación.
  - 3.2. Conclusiones.

## 5.- CALENDARIO DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.

Según el presente cuadro:

	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEBR	MARZ	ABR	MAY	JUN
SOLICITUDES	■									
HERMANAMIENTO		■	■	■						
DESARROLLO ACTIVIDADES					■	■	■	■	■	
EVALUACIÓN Y MEMORIA										■

## 6.- ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN.

### 1. MEMORIA EXPLICATIVA.

Los interesados presentarán Memoria explicativa de la forma en que se desarrollará el servicio, señalando los medios económicos, técnicos, materiales y humanos con los que cuentan e incluyendo las iniciativas y sugerencias de cualquier tipo que se consideren oportunas para la mejor implementación del servicio. Se valorará hasta 2 puntos. (Hasta 20 %).

Se valorará en función de:

- Estructura y coherencia general del proyecto.....hasta 0,25 puntos.
- Objetivos.....hasta 0,25 puntos.
- Contenidos y actividades.....hasta 0,5 puntos.
- Temporalización.....hasta 0,25 punto.
- Medios económicos, técnicos, materiales y humanos.....hasta 0,5 punto.
- Evaluación.....hasta 0,25 puntos.

### 2. MEJORAS: hasta un máximo de 10 puntos. (Hasta 80%):

- Realizar una actividad lúdico recreativa (fuera del calendario de este programa) en cada una de las Pedanías de Alhama de Murcia = 1,5 puntos
- Realizar una actividad de convivencia familiar en las Fiestas Patronales de las Pedanías de Alhama de Murcia = 1,5 puntos por actividad en cada Pedanía hasta un máximo de 4,5 puntos.

- Entregar a cada uno de los niños participantes en el Programa "Conectando Pedanías" una camiseta con los logos del programa y el escudo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia Concejalía de Educación = 2 puntos.
- Entregar a cada uno de los niños participantes en el Programa "Conectando Pedanías" un DVD recopilatorio de las actividades realizadas durante el desarrollo del Programa = 2 punto.
- Total de puntos de las mejoras = 10 puntos.

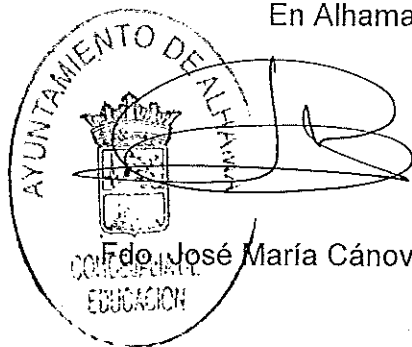
3. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate a puntos se preferirá la oferta con mayor puntuación en mejoras.

En caso de persistir el empate se preferirá la oferta de mayor puntuación en el apartado de contenidos y actividades del proyecto.

De persistir el empate, se realizará un sorteo entre las proposiciones empatadas.

En Alhama de Murcia a 20 de julio de 2016



Fdo. José María Cánovas Vera

**Carta de Pago**

Orden e Ingreso de Conceptos No Presupuestarios

Fecha: 9/09/2016  
Núm. Operación: 201600098983  
Tipo Operación: OINP-INP  
Ref. Intervención: 16.064585

**Conceptos No Presupuestarios**

Ejercicio: 2016

Cl. No Presupuestaria	P.G.C.P.	Importe
10900	44999	1.250,00

Aplicación No Presupuestaria: Otros deudores no presupuestarios

Importe en Letras: # mil doscientos cincuenta euros #

Datos Bancarios:

Interesado: ECOESPUÑA, S.L. NIF : B30580054

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Importe Debe	Importe Haber
44999	FORMALIZACIÓN INGRESOS NO PRESUPUESTARI	1.250,00	
57102	0081.1162.30.0001020905 (ANT. 324)	1.250,00	
41900	Otros acreedores no presupuestarios. Fianzas		1.250,00
44999	FORMALIZACIÓN INGRESOS NO PRESUPUESTARI		1.250,00

Descripción de la Operación: DEPOSITO DE FIANZA COMO GARANTIA DEL CONTRATO "CONECTANDO PEDANIA" 2016/2017

El Interventor/a

El Presidente/a o Alcalde/a

El Tesorero/a



Fdo.: Constantino López Vicente

Núm. Documento: 201600076544



**SECRETARÍA**

**Ref.pced1409**

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**d) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO CONECTANDO PEDANÍAS PARA EL CURSO 2016/2017.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Educación, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2016 se resolvió clasificar ofertas y requerir documentación a la primera y única mercantil clasificada, según el informe técnico de valoración emitido, en el procedimiento de contratación de los *servicios para llevar a cabo un programa que pretende conectar a los distintos centros educativos del municipio de Alhama de Murcia “Conectando Pedanías” durante el curso 2016/2017*, tramitado por Procedimiento Negociado Sin Publicidad, donde resultó primera y única clasificada la mercantil Ecoespaña, SL con CIF: B-30580054, con una puntuación de 12,00 puntos.

Con fecha 9 de septiembre de 2016, la citada mercantil ha acreditado documentalmente la prestación de la garantía definitiva.

Así y en mi calidad de Concejala Delegada de Educación, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes **ACUERDOS**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Adjudicar la contratación de los servicios para llevar a cabo un programa que pretende conectar a los distintos centros educativos del municipio de Alhama de Murcia “Conectando Pedanías” durante el curso 2016/2017**, a la mercantil ECOESPAÑA, SL con CIF B-30580054 y domicilio en C/ Primero de Mayo nº 1, CP 30840 de Alhama de Murcia, por un importe total máximo de 25.000,00 € (VEINTICINCO MIL EUROS) de Base Imponible más la cantidad de 5.250,00 € (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS) en concepto de 21 % de IVA y con un duración de DIEZ MESES desde septiembre de 2016 hasta junio de 2017, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la mercantil adjudicataria.

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta al expediente, en el cual el

técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta de la mercantil adjudicataria, el cual consta incorporados al expediente.

**TERCERO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la Asociación adjudicataria.

**CUARTO.- NOTIFICAR** a la mercantil adjudicataria, así como comunicar a Intervención Municipal y al Técnico de la Concejalía de Educación, y proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)).

**QUINTO.-** Facultar al Alcalde Presidente, para cuanto precise la ejecución de estos acuerdos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a quince de septiembre del año dos mil dieciséis.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE



Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

